

ORDENANZA N° 6934/24.-

Ramallo, 05 de Junio de 2024.-

VISTO:

La ORDENANZA N° 6928/24; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se consignaron valores que no integraban el proyecto original que fuera tratado por este cuerpo, motivo por el cual resulta necesario proceder a su rectificación;

Que en virtud de lo expuesto corresponde a este Cuerpo emitir el Acto Administrativo correspondiente para que el mismo sea evaluado integralmente por el Honorable Tribunal de Cuentas;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifíquese el ARTÍCULO 2º de la ORDENANZA N° 6928/24, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º) Compénsense los excesos verificados al cierre de la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2023 del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio."

ARTÍCULO 2º) Modifíquese el ARTÍCULO 3º de la Ordenanza N° 6928/24, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3º) Convalídese el excedente presupuestario del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio del Ejercicio Económico 2023."

ARTÍCULO 3º) Remítase copia de la presente Ordenanza al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 05 DE JUNIO DE 2024.

  
CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
GABRIEL ADRIAN LESCANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE